

Francia.

Un cónsul general, con residencia en París, \$13.70; 5,000.50.—Un vicecónsul, canciller, \$6.85; 2,500.25.—Dos escribientes, á \$602.25, 1.65 cs.; 1,204.50.—Suma, \$8,705.25.

Un cónsul en Burdeos, \$8.22; 3,000.30.—Un canciller, \$2.74; 1,000.10 cs.—Suma, \$4,000.40.

Un cónsul en el Havre, \$8.22; 3,000.30.—Un canciller, \$2.74; 1,000.10 cs.—Suma, \$4,000.40.

Un cónsul en Marsella, \$4.11; 1,500.15.—Un canciller, \$2.74; 1,000.10 cs.—Suma, \$2,500.25.

Un cónsul en Saint Nazaire, \$8.22; 3,000.30.—Un canciller, \$2.74; 1,000.10.—Suma, \$4,000.40.

Un cónsul en Lyon, \$3.29.—Suma, \$1,200.85.

Gran Bretaña y posesiones.

Un cónsul en Belice, \$5.48; 2,000.20.—Un cónsul en Glasgow \$4.11; 1,500.15.—Un cónsul general en Liverpool, \$13.70; 5,000.50.—Un canciller, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente primero, \$1.98; 722.70.—Un escribiente segundo, \$1.65; 602.25.—Suma, \$7,825.60.

Un cónsul en Londres, \$8.22; 3,000.30.—Un canciller, \$3.29; 1,200.85 cs.—Un escribiente, \$2.20; 803.—Suma, \$5,004.15.

Un cónsul en Southampton, \$5.48; 2,000.20.—Un cónsul en Cardiff, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.65; 602.25.—Suma, \$2,102.40.

Guatemala.

Un cónsul en Guatemala, \$4.11; 1,500.15.—Un cónsul en san Marcos, \$3.29; 1,200.85.—Un cónsul en Mazatenango, \$3.29; 1,200.85.

Honduras.

Un cónsul general, con residencia en Tegucigalpa, \$10.96; 4,000.40.

Italia.

Un cónsul general en Génova, \$5.48; 2,000.20.—Un canciller, \$1.98 cs.; 722.70.—Suma, \$2,722.90.

Portugal.

Un cónsul general, con residencia en Lisboa, \$3.29; 1,200.85.—Un canciller, \$1.65; 602.25.—Suma, \$1,803.10.

República argentina.

Un cónsul general, con residencia en Buenos Aires, \$6.85; 2,500.25.

El Salvador.

Un cónsul en san Salvador, \$5.48; 2,000.20.

SECCIÓN XXII.

Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.

Un comisionado de México, \$13.70; 5,000.50.—Un primer ingeniero, \$8.22; 3,000.30.—Un segundo ingeniero, \$6.85; 2,500.25.—Un secretario mexicano, \$5.48; 2,000.20.—Viáticos, gastos de oficio, incluso remuneración de intérpretes, traductores, etc., etc., y extraordinarios, \$12,000.—Suma, \$24,501.25.

SECCIÓN XXIII.

Gastos de los cuerpos diplomático y consular.

Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares, \$25,000.—Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de febrero de 1834, \$25,000.—Gastos de oficio de consulados, que no deban cubrirse de los emolumentos consulares, . . . \$47,000.—Suma, \$97,000.

SECCIÓN XXIV.

Premios y cambios.

Para premios y cambios que exija el servicio diplomático y consular y el de la comisión internacional de límites, \$700,000.

RESUMEN DEL RAMO CUARTO.

XVII. Secretaría, \$116,990.90.—XVIII. Archivo general de la nación, \$18,309.50.—XIX. Gastos generales, \$124,096.43.—XX. Cuerpo diplomático, \$271,033.40.—XXI. Cuerpo consular, \$164,596.75.—XXII. Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América, \$24,501.25.—XXIII. Gastos de los Cuerpos diplomático y consular, \$97,000.00.—XXIV. Premios y cambios, \$700,000.—Total del ramo, \$1,516,528.23.

RAMO QUINTO.

Secretaría de Gobernación.

PRIMERA PARTE.

Secretaría y servicios diversos.

SECCIÓN XXV.

Personal y gastos de la secretaría.

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.—Un subsecretario, \$21.92, 8,000.80 cs.—Un secretario particular del ministro, \$6.50; 2,372.50.—Dos ayudantes del mismo, á \$1,825, 5; 3,650.—Un escribiente, \$3; 1,095.—Suma, \$30,119.80.

Secciones.

Tres jefes de sección, á \$3,650, 10; 10,950.—Un jefe de la sección de archivo, \$8.50; 3,102.50.—Tres oficiales primeros, á \$2,737.50, 7.50; 8,212.50.—Tres oficiales segundos, á \$2,190, 6; 6,570.—Cuatro oficiales terceros, á \$1,825, 5; 7,300.—Dos oficiales cuartos, á \$1,551.25, 4.25; 3,102.50.—Cuatro escribientes de primera, á \$803, 2.20; 3,212.—Cuatro escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Cuatro meritorios, á \$365, 1; 1,460.—Suma, \$46,391.50.

Servicio.

Un conserje, \$2.20; 803.—Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50.—Ocho mozos de oficio, á \$365, 1; 2,920.—Gastos menores y alumbrado, á \$300 al mes, 3,600.—Suma, \$7,870.50.

SECCIÓN XXVI.

*Salubridad pública.**Consejo Superior de Salubridad.*

Un presidente, \$22; 8,030.—Diez vocales, á \$2,500.25, 6.85; 25,002.50 cs.—Un secretario general, \$11; 4,015.—Un oficial mayor, \$5; 1,825.—Dos jefes de las secciones 1ª y 2ª, á \$1,500.15, 4.11; 3,000.30.—Tres jefes de las secciones 3ª, 4ª y 5ª, á \$1,200.85, 3.29; 3,602.55.—Cuatro escribientes de primera, á \$803, 2.20; 3,212.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 3,102.50.—Un ayudante, \$2.17; 792.05.—Un oficial archivero y de correspondencia, \$2.74; 1,000.10.—Un conserje de las oficinas, \$1; 365.—Cuatro mozos de oficios, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Ocho médicos inspectores de cuartel, á \$1,200.85, 3.29;

9,606.80.—Cuatro agentes para los médicos inspectores de cuartel, para ayudar en el servicio de desinfección, á \$365, 1; 1,460.—Dos ingenieros inspectores para hacer las visitas de las habitaciones, á \$1,200.85 cs., 3.29; 2,401.70.—Seis médicos inspectores de primera clase, para los servicios sanitarios de las municipalidades del Distrito Federal, á \$1,803.10, 4.94; 10,818.60.—Seis médicos inspectores de segunda clase, para los mismos servicios, á \$1,200.85, 3.29; 7,205.10.—Seis agentes de primera clase, para los servicios de vacuna y desinfección en las municipalidades foráneas del Distrito Federal, á \$478.15, 1.31; 2,868.90 cs.—Seis agentes de segunda clase, para los mismos servicios, á \$365, 1; 2,190.—Un químico inspector de comestibles, encargado del laboratorio, \$4.94; 1,803.10.—Tres químicos inspectores de comestibles y analizadores, á \$1,500.15, 4.11; 4,500.45.—Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á \$478.15; 1.31; 1,912.60.—Cuatro mozos del laboratorio de química, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Un preparador del laboratorio de bacteriología, \$3.29; 1,200.85.—Un ayudante del mismo laboratorio, \$1.31; 478.15.—Un acuarelista agregado al mismo laboratorio, \$1; 365.—Un médico encargado del servicio de las inoculaciones preventivas de la rabia, \$3.29; 1,200.85.—Un ayudante, \$2.00; 730.—Un mozo para ese servicio, \$1; 365.—Un conservador de la vacuna, \$3.29 cs.; 1,200.85.—Un ayudante de la oficina conservadora, \$1.98; 722.70 cs.—Dos médicos vacunadores, auxiliares, á \$901.55, 2.47; 1,803.10 cs.—Un celador para la misma oficina, \$1.65; 602.25.—Dos agentes para el servicio de la vacuna á cargo de los médicos auxiliares, á \$365, 1; 730.—Un jefe del servicio de desinfección \$4.94; 1,803.10.—Dos agentes, á \$730, 2; 1,460.—Cuatro capataces encargados de la desinfección de las habitaciones, á \$365, 1; 1,460.—Cuatro mozos para la desinfección de las habitaciones, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Dos maquinistas para las dos estufas de desinfección de la capital, á \$456.25, 1.25; 912.50.—Dos fogoneros para las mismas, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Dos mozos, uno para cada uno de los lados infectados de las estufas, á \$302.95, 0.83; 905.90.—Dos porteros encargados de la ropa infectada, uno en cada uno de los departamentos de desinfección, á \$365, 1; 730.—Dos porteros encargados de la ropa desinfectada, uno en cada uno de los departamentos de desinfección, á \$365, 1; 730.—Un conserje para el nuevo departamento de desinfección, \$1; 365.—Seis cocheros, á \$365, 1; 2,190.—Dos caballerangos, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un jefe del servicio sanitario de los rastros del Distrito Federal, \$6.10; 2,226.50.—Para el personal y gastos del servicio sanitario de los rastros y mercados del Distrito, \$25,000.—Suma, \$151,195.10.

Servicio de sanidad.• *Personal técnico.*

Un médico en jefe, \$4.50; 1,642.50.—Seis médicos auxiliares, á \$1,387, 3.80; 8,322.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un fotógrafo, \$3; 1,095.—Dos afanadoras, á \$365, 1; 730.—Un ayudante, \$0.70; 255.50.—Dos mozos de aseo, á \$365, 1; 730.—Suma, \$13,578.

Personal administrativo.

Un inspector, \$7; 2,555.—Un tenedor de libros, \$4.50; 1,642.50.—Dos jefes de sección, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un jefe de agentes, \$2.20; 803.—Un segundo jefe, \$2; 730.—Veinte agentes, á \$584, 1.60; 11,680.—Un portero, \$1.20; 438.—Para reparación del edificio de Sanidad, compra de instrumentos y útiles, compostura de los mismos, impresiones, etc., \$2,000.—Suma, \$23,717.50.

Servicio sanitario en los territorios.

Un médico inspector sanitario para el Territorio de Tepic, \$3.29; 1,200.85.—Un médico inspector sanitario del Territorio de Baja California y delegado en el puerto de la Paz, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente para la delegación en la Paz, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección de ese puerto, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para el servicio de la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95 cs., 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Un médico inspector sanitario del Territorio de Quintana Roo, y delegado en el puerto de Bahía de la Ascensión, \$4.11; 1,500.15.—Un patrón para el bote de la delegación de ese puerto, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Construcción de un edificio para la delegación, \$1,500.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$9,454.50.

*Servicio sanitario en los puertos.**Delegación sanitaria en Acapulco.*

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un guardián del lazareto, \$1.48; 540.20.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1; 365.—Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones que requiere el servicio de desinfección,

á \$251.85, 0.69; 1,007.40.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$5,091.30.

Delegación sanitaria en puerto Ángel.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.00.—Suma, \$2,870.50.

Delegación sanitaria en Altata.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,268.25.

Delegación sanitaria en san Benito.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$1,863.10.

Delegación sanitaria en san Blas.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$281.05 cs., 0.77; 562.10.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$4,142.30.

Delegación sanitaria en Campeche.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,268.25.

Delegación sanitaria en Laguna del Carmen.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,888.75.

Delegación sanitaria en Coatzacoalcos.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un guardián del

lazareto, \$2; 730.—Un mozo, \$1.50; 547.50.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$4,156.90.

Delegación sanitaria en Ensenada.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente, \$1.65; 602.25 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,660.40.

Delegación sanitaria en Frontera.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70, 620.50 cs.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,888.75.

Delegación sanitaria en Guaymas.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un guardián de la estación sanitaria, \$1.48; 540.20.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.25; 456.25.—Cuatro bogas para el mismo, á \$365; 1, 460.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$5,635.15 cs.

Delegación sanitaria en Manzanillo.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$302.95 cs. 0.83; 1,211.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$4,792.

Delegación sanitaria en Mazatlán.

Un médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Un guardián del lazareto, \$2; 730.—Un mozo, \$1.50; 547.50.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,069.50.

Delegación sanitaria en Progreso.

Un médico delegado, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente, \$1.70; 620.50 cs.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.50; 547.50.—Cuatro bogas para el mismo, á \$456.25, 1.25; 1.825.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,051.25.

Delegación sanitaria en santa Rosalía.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,058.15.

Delegación sanitaria en Salina Cruz.

Un médico delegado, \$4.94; 1,803.10.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Renta de casa para la delegación, á razón de \$30 mensuales, \$360.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$3,221.15.

Delegación sanitaria en Tampico.

Un primer médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un segundo médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$365, 1; 730.—Un guardián de la estación sanitaria, \$1.48; 540.20 cs.—Un mozo, \$1; 365.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas, á \$365, 1; 730.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,664.45.

Delegación sanitaria en Tonalá.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,328.25.

Delegación sanitaria en Tuxpam.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,023.70.